



I. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ofint: 253/17
MTCA/MCC/JMM/MST/mst
25/09/2017

DECRETO ALCALDICIO N° 747.17.
PLACILLA, 26 SEP 2017

CONSIDERANDO:

- La necesidad de rescatar las tradiciones y valores que conforman la Fiesta de San Francisco, generando instancias de participación e integración de toda la comunidad.
- La necesidad de regular el procedimiento de asignación y funcionamiento de locales y espacios destinados al comercio de productos y servicios para el desarrollo de la celebración de la Fiesta de San Francisco 2017 a desarrollarse los días 03 y 04 de Octubre de 2017.
- Las Bases de Participación Fiesta de San Francisco 2017.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- APRUÉBESE, Las Bases de Participación Fiesta de San Francisco 2017 para la asignación y funcionamiento de locales y espacios destinados al comercio de productos y servicios a desarrollarse los días 03 y 04 de Octubre de 2017.

2.- PUBLÍQUESE, Las Bases de Participación Fiesta de San Francisco 2017 a través de la página web oficial de la municipalidad de placilla www.muniplacilla.cl y a través de las redes sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.): **MANUEL TULIO CONTRERAS ÁLVAREZ**, Alcalde; **MARIO CARVAJAL CORREA**, Secretario Municipal.

Lo que se transcribe y certifica como copia fiel de su original



MARIO CARVAJAL CORREA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Paters
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Archivo



BASES DE PARTICIPACIÓN FIESTA DE SAN FRANCISCO 2017

Con el objetivo de rescatar las tradiciones y valores que conforman la identidad Comunal de San Francisco.

Las presentes Bases están destinadas a regular el marco de la Fiesta de San Francisco 2017, de modo asegurar la calidad de estas y así satisfacer las expectativas de sus visitantes.

PRIMERO:

Del estilo de las Fritanguerías o Stand de Gastronomía, puestos varios, baños y juegos inflables.

- Las Fritangueras o Stand de Gastronomía tendrán la autorización exclusiva para la venta de comidas de cualquier tipo, apegándose a la regulación vigente por parte del servicio de higiene ambiental.
- Las Fritangueras o Stand de Gastronomía tendrán la autorización exclusiva para la venta de bebidas alcohólicas.
- Las Fritangueras o Stand de Gastronomía serán de 6 metros de ancho por 7 metros de fondo.
- Los Stand de artículos varios serán de 3 metros de ancho por 3 metros de fondo.
- Los juegos inflables serán de un espacio de 9 metros de ancho por 12 metros de fondo.
- Los baños deben ser químicos y proporcionados por el rematante, el espacio otorgado será de 2 metros de fondo por 9 metro de largo.
- Todos los stands y/o puestos, deben ser armados y confeccionados por los rematantes.



I. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
OFICINA DE RENTAS Y PATENTES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SEGUNDO:

De la postulación de las Fritanguera o Stand de Gastronomía y puestos varios.

- Las Fritanguerías o Stand de Gastronomía y artículos varios, serán rematados el día **MIÉRCOLES 27** de Septiembre del 2017, a las 12.00 hrs, en el Municipio.-
- Las Fritanguerías o Stand de Gastronomía, contarán con Agua Potable, Lavaplatos, Luz Eléctrica y enchufe.-
- Los Stand que **NO** sean de gastronomía, solo tendrán luz eléctrica y enchufe.-
- El valor mínimo del remate será de la siguiente forma:
 - ❖ Artículos Varios, Artesanías Varias, Reposterías Varias, Juegos Típicos, etc.:
\$30.000.- puestos de 3x3 Mt2. (40)
 - ❖ Juegos Inflables \$150.000.-, espacio de 9x12 Mt2. (1)
 - ❖ Baños químicos \$ 80.000.-, espacio de 2x9 Mts2. (1)
 - ❖ Gastronomías \$ 80.000.-, (6)
- Para el caso de las personas que participan en las Fritanguerías o stand de gastronomía deberán estrictamente llevar delantal y gorro blanco, utilizando los respectivos guantes para la manipulación de alimentos.-
- Cada Fritanguerías o Stand de Gastronomía, será obligatorio de mantener una persona en forma exclusiva para la recepción del dinero, la que **NO** podrá manipular alimentos, en ninguno caso. Quienes manipulen alimentos, deberán usar respectiva cofia y delantal blanco.

TERCERO:

De las Prohibiciones de la Fritanguera o Stand de Gastronomía y puestos varios.

- Se prohíbe a las Fritanguerías o Stand de Gastronomía, la venta de alcohol o el expendio de este a Menores de Edad.



I. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
OFICINA DE RENTAS Y PATENTES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Queda prohibido el uso de Hervidores electrónicos, parrillas electrónicas y microondas.-

CUARTO:

De la Seguridad de las Fritanguera o Stand de Gastronomía y puestos varios.

- Cada Fritanguerías o Stand de Gastronomía, deberá contar con los implementos de seguridad requerida por el servicio de higiene ambiental.
- El expositor de la Fritanguera o Stand de Gastronomía deberá traer unas ampolletas de ahorro de consumo, la que no puede sobre pasar los 30 watts.-
- Cada una de las Fritanguera o Stand de Gastronomía y/o puestos varios, deben proporcionar su propia seguridad dentro de su local, ya que el municipio no se hará responsable por robos o pérdidas en el contexto de la fiesta.

QUINTO:

Del Horario de funcionamiento de las Fritanguera o Stand de Gastronomía y puestos varios.

- Martes 03/10/2017, desde las 12:00 hrs. y tendrá como finalización hasta las 01:00 hrs del día siguiente.
- Miércoles 04/10/2017, desde las 09:00 hrs. y tendrá como finalización hasta las 02:00 hrs del día siguiente.

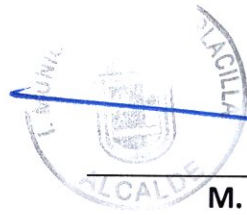


I. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
OFICINA DE RENTAS Y PATENTES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SEXTO:

De los puntos varios de las Fritanguera o Stand de Gastronomía y puestos varios.

- Cada Stand deberá permanecer limpio y los expositores serán responsables de su cuidado.
- Cada expositor deberá tramitar anticipadamente la documentación necesaria exigida por el Servicio de Impuestos Internos, siendo de su exclusiva responsabilidad.
- Los costos de alimentación y alojamiento deberán ser cubiertos por el expositor.
- Los expositores deberán cumplir el horario establecido por la Comisión Organizadora.



M. Tulio Contreras Álvarez

M. TULIO CONTRERAS ÁLVAREZ
ALCALDE PLACILLA